

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago Cali, noviembre 08 de 2023, a despacho del señor Juez, el presente proceso después de haber sido allegada decisión del Honorable Tribunal Superior Sala de Familia de esta ciudad, resolviendo Recurso de Queja por la parte demandada. Sírvase Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ

Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI – VALLE

Providencia No. 1815

Radicación No. [76001311000320210029800](#)

Santiago de Cali, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal Superior de Cali – Sala de Familia, a través de Proyecto aprobado mediante providencia N° SF MPCCG 368 de octubre 30 de 2023, dentro del presente asunto, se estará a lo resuelto.

Fíjese el edicto emplazatorio a los acreedores de la sociedad patrimonial, conforme lo ordenado en la providencia N°101 de enero 19 del presente año.

En mérito de lo expuesto el Juzgado tercero d Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca.

RESUELVE

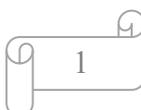
PRIMERO: **OBEDEZCASE Y CULPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala de Familia.

SEGUNDO: **FÍJESE** el edicto emplazatorio a los acreedores de la sociedad patrimonial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS



Jlar.
L.P.C.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 167 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 30 de noviembre de 2023



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e22fc8c8c7a836e06b5e647742ddc24e7bf778e59f184bf88333e9c8c3db54**

Documento generado en 29/11/2023 04:06:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>